



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2025-A-MPP/C

Paucartambo, 23 de enero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 002-2025-UND-SEG-CIUD/-MPP de fecha 14 de enero de 2025, por el cual el Secretario Técnico del COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, remite el acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Paucartambo para el año 2025, la Opinión Legal N° 30-2025-FELV/MPP de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Asesor Legal, Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez, el Informe N° 021-2025-GM-MPP-DCA de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Econ. David Curasi Aquino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*". Asimismo, el artículo 43° de la norma glosada establece que "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la Seguridad Ciudadana, en su numeral 1.1, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: "*Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional (...)*";

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 13°, sobre los Comités Regionales, Provinciales y Distritales establece que: "*Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.*"; así mismo, el artículo 15° de la norma glosada establece que: "*El Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: i) La autoridad política de mayor nivel de la localidad; ii) El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción; iii) La autoridad educativa del más alto nivel; iv) La autoridad de salud o su representante; v) Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; vi) Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción; vii) El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces; viii) Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia; ix) Un representante de las Juntas Vecinales; y, x) Un representante de las Rondas Campesinas*", ello concordante con el artículo 22° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, en su artículo 21°, respecto del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana establece que: "*El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y*

www.paucartambocusco.gob.pe

mppauctambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica.";

Que, mediante Informe N° 002-2025-DIV-SEG-CIUD/-MPP de fecha 14 de enero de 2025, el Secretario Técnico del COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Sr. Jorge Quelopana Valdelomar, remite el acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Paucartambo, realizado el día viernes 10 de enero de 2025, solicitando que se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento a los integrantes del COPROSEC de la Provincia de Paucartambo para el periodo 2025;

Que, con Opinión Legal N° 30-2025-FELV/MPP de fecha 21 de enero de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez, revisado el marco normativo vigente, así como la documentación presentada consistente en el Acta de Instalación y Comisión del COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, concluye y emite opinión favorable sobre la solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de la Provincia de Paucartambo para el año 2025;

Que, por Informe N° 021-2025-GM-MPP-DCA de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Econ. David Curasi Aquino, luego de revisados los actuados generados, concluye y da su opinión favorable a la solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Paucartambo, recomendando la emisión de la resolución correspondiente por parte de la titular del pliego;

Estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, PARA EL PERIODO 2025, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
1	LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA	PRESIDENTE	ALCALDE Y PRESIDENTE DE COPROSEC PAUCARTAMBO
2	DR. DAVID AMÉRICO OLIVERA SARMIENTO	MIEMBRO	JUEZ MIXTO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
3	DRA. HILDA HUANCA QUISPE	MIEMBRO	FISCAL PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
4	TNTE. DIEGO EDUARDO BARTOLO RAMOS	MIEMBRO	COMISARIO PNP DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
5	PROF. JOSÉ LUIS ALVAREZ CANA	MIEMBRO	DIRECTOR DE LA UGEL PAUCARTAMBO
6	LIC. ROSA MARÍA ALVAREZ VALENCIA	MIEMBRO	DIRECTORA DE LA MICRO RED DE SALUD PAUCARTAMBO
7	LIC. JUDIED YESTALY ATAU QUILLAHUAMAN	MIEMBRO	COORDINADORA DEL CEM PAUCARTAMBO
8	SR. YURI VALERIANO QUISPE	MIEMBRO	COORDINADOR DE JUNTAS VECINALES PAUCARTAMBO

www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



9	SR. CECILIO SANDY CONDORI	MIEMBRO	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINAS PAUCARTAMBO
10	CPC RIVEN HUILLCA PEÑA	MIEMBRO	ALCALDE DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA
11	ING. AMÉRICO PERCCA CCOAQUIRA	MIEMBRO	ALCALDE DEL DISTRITO DE COLQUEPATA
12	SR. MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA	MIEMBRO	ALCALDE DEL DISTRITO DE HUANCARANI
13	PROF. LUZ MARINA MAZA PEÑA	MIEMBRO	SUBPREFECTO DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
14	SR. JORGE SANTOS QUELOPANA VALDELOMAR	MIEMBRO	SECRETARIO TÉCNICO COPROSEC PAUCARTAMBO

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a los miembros de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Paucartambo, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C.
G.M.
Miembros de COPROSEC
Seguridad Ciudadana
UIS
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hanco Huallo
ALCALDESA



www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo